Dec. núm. 753-26 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Doctor Qu Dongyu, en reconocimiento a sus altos merecimientos y a sus valiosos aportes al fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), especialmente en materia de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible. G. O. núm. 11267 del 11 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 753-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Constitución establece que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional, principios que sustentan el fortalecimiento de las relaciones de cooperación con los organismos internacionales y el reconocimiento de quienes contribuyen a su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por ser un organismo especializado tiene entre sus objetivos promover la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y fomentar el desarrollo agrícola sostenible, mediante la cooperación y la asistencia técnica a sus Estados miembros.

CONSIDERANDO: Que el Doctor Qu Dongyu en el ejercicio de sus funciones como Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha desempeñado un papel destacado en el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad alimentaria, la lucha contra el hambre y la promoción del desarrollo agrícola sostenible, contribuyendo al bienestar de las poblaciones más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que durante su gestión el Doctor Qu Dongyu ha impulsado importantes reformas destinadas a modernizar y fortalecer el funcionamiento de la organización, así como iniciativas orientadas a la transformación de los sistemas agroalimentarios, promoviendo modelos de producción y distribución de alimentos más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte "Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella".

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Memorándum núm. DCEP-041404, del 23 de octubre de 2026, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata al Doctor Qu Dongyu, en reconocimiento a sus altos merecimientos y a sus valiosos aportes al fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), especialmente en materia de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA